

- Don Luis Andrés Alonso Casanueva, por importe de 4.405,59 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Santander, 19 de octubre de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/12466

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento de demanda, expediente número 250/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Hoyos Castillo, don Roberto Guevara Sanz, don José Alberto Corral Rodríguez, don Jesús Sainz Celada, don Javier Gutiérrez López, don Francisco Javier González Ruiz, don César Miguel Fernández, contra la empresa «Contratas y Subcontratas de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Jonathan Hoyos Castillo, don Roberto Guevara Sanz, don José Alberto Corral Rodríguez, don Jesús Sainz Celada, don Javier Gutiérrez López, don Francisco Javier González Ruiz, don César Miguel Fernández, contra «Contratas y Subcontratas de Cantabria, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Don Jonathan Hoyos Castillo: 4.413,23 euros.
- Don Roberto Guevara Sanz : 3.723,79 euros.
- Don José Alberto Corral Rodríguez : 3.335,35 euros.
- Don Jesús Sainz Celada: 4.568,94 euros.
- Don Javier Gutiérrez López : 4.466,62 euros.
- Don Francisco Javier González Ruiz : 4.777,61 euros.
- Don César Miguel Fernández : 4.805,83 euros.

A estas sumas se les añadirá el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el banco Banesto al número 3876 0000 65 0250-04, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Contratas y Subcontratas de Cantabria, S. L.» , en igno-

rado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 18 de octubre de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/12469

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 281/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 281/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Alonso Alonso, don Gilbert Alberto Montenegro , don Fernando Collado Teja, don José Manuel Collado Teja, don Jaime García Pardo, don Germán Pompeyo Rubio Acurio, don Julio César Buitron Ceron contra la empresa «IVAMICAR, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Alonso Alonso, don Gilbert Alberto Montenegro, don Fernando Collado Teja, don José Manuel Collado Teja, don Jaime García Pardo, don Germán Pompeyo Rubio Acurio, y don Julio César Buitron Ceron contra «IVAMICAR S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas sumas:

- Don Miguel Ángel Alonso Alonso: 2.351,80 euros.
- Don Gilbert Alberto Montenegro: 3.140,71 euros.
- Don José Manuel Collado Teja: 2.160,61 euros.
- Don Jaime García Pardo: 1.445,15 euros.
- Don Germán Pompeyo Rubio Acurio: 2.496,53 euros.
- Don Julio César Buitrón Cerón: 2.677,17 euros.

A estas cantidades se les añadirá el interés legal por mora.

A su vez, se declara la caducidad de las vacaciones reclamadas por los demandantes correspondientes a 2003.

Por último, se tiene por desistida de su demanda a don Fernando Collado Teja.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0281/04, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «IVAMICAR, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 19 de octubre de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/12581

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 419/02.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 419/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-